



Dos reales.

SE LLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

M. S. D. Fern VII

A. de 1810, y 1811

S. S. del R. Tri-



but. de Ultramar

Dⁿ Pedro José de Goya Natural de la Universidad de Txum en la Provincia de Guipuzcoa Obispo de Pamplona, hijo legitimo de D.ⁿ Juan Juan^{co} Goya, y de D.^a Juana^{na} Bautista de Arizmendi; con José Gabriel de Herxera hijo natural de D.ⁿ Diego Luis de Aquixne Soto mayor, y Herxera, y de M.^a Mercedes Cabrexa, naturales de esta ciudad de Lima puestos ante V. S. con el mas debido respeto decimos q.^e solicitando en los censos sextanos de esta ciudad Betas minerales, hemos encontrado una Beta R.^a de plata trabajada al parecer p.^o los Gentiles en el Cerro de S.ⁿ Bartolome cuyo rumbo es a (Norte) de la q.^e presentamos metales, y Pella p.^a que senos de el amparo o Venitro q.^e por Real Orden esta determinada, y en esta virtud.

TH- 601
 CATA: 30
 DOC: 298
 FOL: 02

A. V. S. pedimos, y Suplicamos q.^e haviendo s.^t manifestada la Pella, y Metal q.^e hacemos manifestar se sirva mandar senos de el respectivo, Venitro como es de Justicia D.ⁿ Pedro José de Goya



Jose Gabriel
 de Herxera

Vinny y Dec. 20. de 1810.

Por admitido el denunciado de la citada q.^{ta}
se expriada, en el Serro q.^{ta} se p.^{ta} con
el merat y pella q.^{ta} acompaña, y p.^{ta} q.^{ta}
formalme este denunciado en la forma q.^{ta}
corresponde se fixaran los respectivos car-
telos en las puerran de esta Oficina y Stral.
haviendose saver a esta parte q.^{ta} dentro
de Setenta dias hande tener limpia, y
habilitada alguna labor & considerable pro-
fundidad o a lo menor de diez varas a plo-
mo, y dentro de los respectivos de la vera donde
se pueda traer el Monumento q.^{ta} previene
el art.^o 8.^o tit.^o 6.^o de la R.^{ta} Ord.^{na} p.^{ta} q.^{ta} se
practiquen subterran.^{te} con la debida diligencia
prevvenida en este articulo, resolviendose
q.^{ta} aora este En.^{to} a la parte p.^{ta} en el lugar,
y luego q.^{ta} este verificado lo referido lo
traera p.^{ta} comenzar el sugeto q.^{ta} haiga
el Monumento prevnido p.^{ta} Ord.^{na} y tomere
sazon en el libro respectivo.

Antonio Alban y Fernando Barba y Sag. Facia Tolave
Tomare Vason
Andres Cator

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
 AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCENTOS NVEVE.

Perse e Remedio de
 No el S. D. de
 A. de 1811 y 1811

Ley. 07

Dic. 304



En quarto.

2



SEPTIQUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Real Pral. Gral. del Virreynato

VALGA
Para el Reynado de Sa
M. el S. D. Ferni VII
A. de 1810, y 1811



Por quanto se ha denunciado en este dho Pral. como en el Serro de S. Bartholome de esta ciudad se ha descubierto una Bera m. de Plata trabajada al parecer Elor Gemites. y p. q. Meque a noticia de todo se han mandado fixar carteles en las Puertas de este Pral. p. q. si alguna persona tubiere q. deducir contra dho denuncia lo execute dentro del termino de Setenta dias en este dho m. Pral. con apercivim. y de no verificarlo en el referido termino no sera oyd y se parara el perjuicio q. halla lugar
Lima y Oct. No. de 1810.

Andres Patero
O N B

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

VA 1 6 A
1880
No. 12
A. 1880
1881

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]